

Visto el expediente relativo a las modificaciones de crédito del vigente Presupuesto de la Corporación para 2016, por ampliaciones de crédito en el Presupuesto citado.

Considerando que según certifica el Sr. Interventor el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 178 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Procede aprobar el expediente, incrementándose el crédito de la aplicación del Presupuesto de gastos vigente que se relaciona, que tiene carácter de ampliable.

APLICACIÓN AMPLIA BLE DEL VIGENTE - PRESUPUESTO	CRÉDITO PRESUPUES TARIO INICIAL	AMPLIACIÓN APROBADA	CRÉDITO TOTAL
9291.22699	24.000,-	391.133,-	415.133,-

TOTAL AMPLIACIONES: 391.133,-

Introduciéndose en el Presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

CONCEPTO PPTO. DE INGRESOS - AFECTADO	PREVISIÓN PRESU- PUESTO INICIAL	INCREMENTO DE CONSIGNACIÓN	TOTAL CONSIGNAC.
398	10.000,-	391.133,-	401.133,-

TOTAL IGUAL A LA AMPLIACIÓN: 391.133,-

Siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos de la Corporación, con efectos inmediatos.